
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 205/2014, promovido por CARLOS ALBERTO REYES CARAVEO O CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORONA, se ordena notificar a las terceras interesadas DIANA ZULEMA MORENO VALENZUELA E ILSE MARIELA FÉLIX REYES, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 891/2011, derivado del proceso 173/2010, instruido por el delito de TRATA DE PERSONAS EN CONCURSO REAL cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 1286/2014 penal, promovido por Luis Alberto Salazar Castillo, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 605/2014**, por auto de cuatro de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la **tercera interesada Gregoria Hernández Amador, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 4 de Marzo de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 409502)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
Causa Penal 31/2013-II
EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
“En los autos de la causa penal 31/2013-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, seguida a Esteban Jiménez Juárez y otros, por el delito de delincuencia organizada, se señalan las once horas con cinco minutos del catorce de julio de dos mil quince, para recibir la ampliación de declaración de Rubí García Hernández, y al término de la misma se llevarán a cabo los careos constitucionales entre éste con los procesados Lady Carolin Delgadillo Vega, Luis de Rey Enrique Sánchez Sánchez, Sergio Martínez Ruiz, Eric Baudel Rojas Roque, Reyes García Salvador, Francisco de Jesús Romo Arriaga, Enrique Chávez Barrón, Adrián González Hernández, Esteban Jiménez Juárez y Jesús Ricardo Velázquez Galván; persona que deberá comparecer puntual y debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la celebración de las diligencias en comento.”

Toluca, México; 11 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 409508)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

JUAN JAVIER FRANCO QUIROZ Y MARÍA ANTONIA MELÉNDREZ VALENZUELA.

En auto del juicio de amparo 1129/2012, promovido por José Alfredo Juárez Sánchez, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad y otra autoridad; con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior”, a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 21 de Octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
María Guadalupe Noriega Vega.
Rúbrica.

(R.- 409514)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

Micotros 1, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2691, interior 04, de la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, dedicada a prestar servicios y seguridad privada.

Mediante demanda de amparo de diecinueve de septiembre de dos mil trece, el actor Enrique García Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: “...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 15 de agosto de 2013.”; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de

quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1020/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 409674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

CC. Cristian Jován y Jesica Yessenia, ambos de apellidos Hernández Ibarquén, y Jesús Manuel Rivas Vegas.

En los autos del juicio de amparo directo **501/2013**, promovido por **Julián Medoza Herrera**, contra sentencia del treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 40PC/2012, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a trece de marzo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 409678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de diecinueve de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Dulco, sociedad anónima de capital variable y Rebeca Guevara, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2226/2014, promovido por José Adolfo Cabrera Sandoval, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.

Rúbrica.

(R.- 409693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 314/2014, promovido por José Guillermo Quijada Zúñiga, se ordena emplazar a "Frigido Apolinario Pérez Vázquez", haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca penal 776/2012..

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **65/2014**, se ordenó emplazar a juicio a **Javier Pérez Manjarrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **José Ramón Larrañaga Benítez**, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsable Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Robo de Vehículos y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, ambos con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la detención y negativa a la devolución de un vehículo que refiere es de su propiedad, marca Nissan, tipo Tiida Emotion, cuatro puertas, estándar, color arena, modelo 2011, número de serie 3N1BC1ASXBL360809. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 13 de Febrero de 2015.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Maricielo Higuera Roman.
Rúbrica.

(R.- 409869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

FORMATO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el amparo directo 1383/2014, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por JOSÉ MANUEL CRUZ DÁVILA, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 6896/i/03/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AUTOBUSES TORNADO

INTERNACIONAL, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 18 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Ingrit Hernández López.

Rúbrica.

(R.- 409872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.-
a treinta de marzo de dos mil quince.

AL C. ARTURO SAUCEDO GALICIA.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, los cuales, se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación; en los autos del juicio de amparo número **09/2015-III-2, promovido por Bárbara Yadira García Cabrales**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil quince**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de
Distrito en el Estado de México

Enrique Aguirre Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 410134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 51/2015, promovido por ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de nueve de julio de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 410135)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Terrenos y Hoteles de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable

"En cumplimiento auto veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 37/2015, promovido por Martha Soledad Martínez Román, contra actos Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, y Juez Primero Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarle por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 410192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCEROS INTERESADOS

ROBERTO PLASCENCIA VARGAS Y AGRIPINA
MÁRQUEZ CORREA.

En el amparo directo 571/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMIRO AGUAYO FLORES, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia de diecisiete de enero de dos mil catorce, en el toca 1125/2013; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 410195)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO JAVIER BENTRANO PARRA, dentro del juicio de amparo 1003/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, compareció el quejoso EDUARDO IGNACIO BARBA GÓMEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 24 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Armando Guerrero Ríos
Rúbrica.

(R.- 410194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal.
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO

ARMANDO JAVIER MORA RODARTE.

En el amparo directo 407/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JUAN IGNACIO FLORES AGUIRRE, contra actos del JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el expediente 121/2013; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 410197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de veinte de marzo de dos mil quince dictado en los autos del juicio de amparo número 489/2014-5, promovido por **AARON MARTÍNEZ MEDINA, por propio derecho y como apoderado legal del FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES EX PETROLEROS DESEMPLEADOS ASOCIACIÓN CIVIL**, en contra de actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMPOS.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.
Rúbrica.

(R.- 410206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 5/2015-V, promovido por Daniel Jiménez Gutiérrez contra la sentencia de nueve de julio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Álvarez Javier, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 47/2015-II, promovido por Víctor Manuel Guido Morales y/o Carlos Morales Ramos, contra la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Jesús Aparicio Huerta, Patricia Rojas López y Luvia Vázquez Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

SUCECION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS TERCEROS INTERESADOS
J. VENTURA SALINAS LUGO Y CONSTANTINO PÉREZ MEZA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: Sucesión intestamentaria a bienes de los terceros interesados J. Ventura Salinas Lugo y Constantino Pérez Meza, dentro del juicio de amparo directo 57/2015, promovido por Eduardo Sánchez Lira Flores, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 8 de diciembre de dos mil catorce dentro del toca 247/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20 apartado "A".

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410327)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 16/2013, instruida a ISMAEL SOLANO FERMAN, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

"TLAXCALA, TLAXCALA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

... desahogo de los careos procesales entre el aprehensor Héctor Olivera García y el testigo Gabriel López Hernández, ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE... en consecuencia, se ordena la citación del testigo Gabriel López Hernández, para el día y hora señalados con antelación, a efecto de llevar a cabo los careos procesales en los que ha de intervenir, quien deberá comparecer debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala... Dos firmas ilegibles".
Rúbricas.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de marzo de 2015.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.

Rúbrica.

(R.- 410419)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 991/2014**, PROMOVIDO POR **CÉSAR REFUGIO LLANES**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 397/2014; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ ALFREDO GERALDO GERALDO** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 25 de marzo de 2015.

Juez Tercero de Distrito en el Estado.

Pablo Enríquez Rosas.

Rúbrica.

(R.- 410551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 240/2015 penal, promovido por Víctor Leonardo Rodríguez Alcalá, en contra de la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2445/2006**, por auto de veinticuatro de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la **tercera interesada** Cristina Rosa Strickland, **por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 24 de Marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 410553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

VARTHON FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 811/2014, promovido por Jorge Rodríguez Piedras, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato con residencia en esta ciudad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de marzo de dos quince.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 410680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
EDICTO.-

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO PENAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y OTRA AUTORIDAD**, los cuales en síntesis hizo consistir en la falta de legitimación por parte de la autoridad ordenadora responsable para interponer recurso de apelación en la causa penal numero **52/2012**; se **EMPLAZA A JUICIO** los terceros interesados **ALEJO MACÍAS LÓPEZ y JUAN PEN DON**, de igual forma, se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados

a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías; asimismo, se les hace saber que se fijaron las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, Baja California, a 13 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Roberto Pérez de Gante.

Rúbrica.

(R.- 410819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Causa Penal: 39/2014-I
EDICTO

“José Luis Vázquez Hernández.

En los autos de la causa penal 39/2014-I, instruida a Rosalinda Muñoz González, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en las modalidades de narcomenudeo, variantes de comercio (venta) y posesión con fines de comercialización del estupefaciente clorhidrato de cocaína, el treinta y uno de marzo de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa; a la celebración del careo procesal en que tendrá intervención, a las diez horas del seis de mayo de dos mil quince”.

Atentamente.

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 31 de marzo de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Chiapas.

Refugio Noel Montoya Moreno.

Rúbrica.

(R.- 410820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de abril de dos mil quince. En el juicio de amparo 1525/2014-IV-D y su acumulado 1532/2014-I-A, promovido por Ian Gonzalo Martínez Rosado y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Alonso Muñoz López, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado la integración de la carpeta de investigación 344700830782014, así como el auto de vinculación de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 2413/2014; autoridades responsables al 1. Agente del Ministerio Público en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otra; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 20 y 21. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Camacho Díaz.

Rúbrica.

(R.- 410845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **1414/2014**, promovido por **MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ, apoderada legal de GLORIA GRACIELA, ROMÁN Y MARINA** todos de apellidos **MORENO PÉREZ**, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en: *"La falta de emplazamiento al juicio número 1257/2005, promovido por MELITÓN MARIO GONZÁLEZ VARGAS, contra MORENO SOTO JHANNY ERIKA Y MORENO PÉREZ ROMÁN, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en México, Distrito Federal en vía de consecuencia, la sentencia definitiva y su ejecución que se traduce en la entrega del inmueble ubicado en el lote número 8 (ocho), de la manzana cuarenta y seis (46), de la calle Faisán con número oficial doscientos veintiocho (228), en la colonia Aurora Primera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal cincuenta y siete mil (57000) a la parte actora"*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **JHANNY ERIKA MORENO SOTO**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecinueve de febrero de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 410883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **Utility Trailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio **un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional**, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 410895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **ANA PATRICIA IRIGOYEN COVARRUVIAS**, dentro del juicio de amparo **589/2014-III**, promovido por **EDUARDO ALVARADO ROCHA**, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido, con sede en Celaya, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

En el auto de formal prisión dictado dentro del proceso penal 114/2014.

Preceptos Constitucionales Violados:

Artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sitio en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibida de que no comparecer, se continuará el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 11 de marzo de 2015
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Guanajuato.
J. Jesús Arroyo Ponce.
Rúbrica.

(R.- 410001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Julieta Nieto Aguilar en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Julio César Íñiguez Valdez**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiocho de junio de dos mil doce, dentro del toca penal **1591/2012**, por la comisión del delito de lesiones por culpa, daño en propiedad ajena por culpa y contra la seguridad del tránsito de vehículos en contra de **María Julieta Nieto**, por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **1291/2014** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal **1591/2012**, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **María Julieta Nieto** en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, dos de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Ricardo Hurtado Luna.
Rúbrica.

(R.- 409510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Proyectos Construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 768/2014-II, promovido por **Proyectos construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, por auto de tres de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Manuel Dario Lugo Goytia, Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana, sociedad anónima, Promotora Inversión de capital variable, K-SA, Construcciones, sociedad anónima de capital variable y K-SA 2003, sociedad anónima de capital variable** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del primero de los referidos todos y cada uno de los efectos que deriven de la ejecución de la resolución dictada dentro del toca civil 579/2012/2 de cuatro de agosto de dos mil catorce.

Atentamente

México, Distrito Federal, 19 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 410325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS
MARIA ROSAURA CARRILLO ENRIQUEZ
GUILLERMO VALLEJO GARCÍA
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEDILLO**

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **de amparo 1536/2014-F promovido por Antonia Sanchez Gil apoderada legal de la persona moral denominada LOMAS DE COCOYOC, sociedad anónima de capital variable**, contra el acto reclamado al Juez Penal de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, antes Quinto de Distrito del Estado de Morelos ante quien está radicada la causa número 04/2012-2, con residencia y con domicilio ampliamente conocido en Yauhtepec, Morelos, y en contra de los Magistrados integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con residencia en Cuautla, Morelos; y que hizo consistir en:

Del Juez Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Yautepec, Morelos: La resolución de fecha trece de julio de dos mil trece, en la causa penal o expediente 04/2012, en la que determina negar la orden de presentación que el Ministerio Público solicitó en contra de Salvador Malangón Kamel, Antonio Trejo Pérez, María Rosaura Carrillo Enriquez, María De Lourdes Mendoza Ramírez, Alfredo Héctor Pita Esquivel, Ernesto Caballero Andrade, Efraín Sánchez Villa, Salvador Miranda González, Emile Youssef Merchant Younes, Carlos Rojas Domínguez, Guillermo Vallejo García, Ignacio Olivares Y Zapata, Claudio Martínez Rincón, José Luis González Cedillo, Enrique Najar Núñez Y José Mario Guzmán Ballhausen en su carácter de integrantes de la mesa directiva de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS Y PROPIETARIOS DE LOMAS DE COCOYOC A.C.", así como Rosalinda Torres Jiménez, María Dolores Ramos Sierra y Liliana López.

De los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se reclama la resolución de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce dictada en el toca penal 95/2012, formado con motivo del recurso de apelación que interpuso el Ministerio Público en contra la negativa de orden de presentación.

En auto veintiséis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a **María Rosaura Carrillo Enriquez, Guillermo Vallejo García y José Luis González Cedillo**, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 13 de abril de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Julián Pantaleón Suárez.

Rúbrica.

(R.- 410869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 169/2015, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó emplazar a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, promovieron amparo directo, contra la resolución de once de septiembre de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de marzo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 410137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **946/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por **Javier Solano Torres, en representación de su menor hijo**, en la que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado por la Juez de Garantías del Juzgado de Responsabilidad Juvenil, con sede en Palma Sola, municipio de Alto Lucero, Veracruz, en contra del menor, dentro de los autos del proceso JRJ/077/2014-II de su índice; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Estela Aguilar Alvarado**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 11 de Marzo de 2015.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el
Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 409371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 108/2013, promovido por David Alejandro Mondragón Zamora, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, consistentes en el auto de formal prisión de nueve de julio de dos mil diez, así como su ejecución –causa penal 98/2010–, en el que figuran entre otros, como víctimas Blanca Estela Alonso Juárez, Olivia Inés Chávez de la Vía, Irma Maciel Moncada, Concepción Sánchez López, Elizabeth Flores Flores, Graciela Romero Barrón y Evelia Gallardo Corona, señaladas como tercero perjudicadas en este juicio, de quienes a la fecha se desconocen los domicilios donde puedan ser emplazadas, se ordena dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación a costa del Consejo de la Judicatura Federal; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a las mencionadas tercero perjudicadas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.
Juan Manuel Delgado Cruz.
Rúbrica.

(R.- 409419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JUAN ANDRADE O JUAN ANDRADE CHÁVEZ Y ESPERANZA ANDRADE
O ESPERANZA ANDRADE MILÁN

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Juan Andrade o Juan Andrade Chávez y Esperanza Andrade o Esperanza Andrade Milán, dentro del juicio de amparo directo 125/2015, promovido por Santiago Ramírez Ramírez contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 3 de diciembre de 2009, dictada en el toca 413/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintisiete de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Actuaciones
EDICTO

PIEDAD LÓPEZ ACOSTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **1054/2014-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Beatriz Elizabeth Núñez Torres**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la causa penal 300/2014 del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Piedad López Acosta**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **1054/2014-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguas, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 12 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero.

Rúbrica.

(R.- 410333)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 231/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Nicandro y Abel ambos de apellidos Lozano Cruz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 321/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero perjudicada Guillermina Nava Muñoz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 545/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro Mayo Ambrosio y Javier Sevilla Cristóbal, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1388/2014-II, promovido por Ignacia Coronado Nieto, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados Flora Méndez Zamora y Cruz de la Torre Juárez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías promueve en contra de la citada responsable, a quien le reclama: "La resolución de improcedencia de planilla de liquidación dictada en la sentencia interlocutoria de fecha 01 uno de octubre del año 2014 dos mil catorce, conforme el artículo 107 fracción IV de la Ley de Amparo por tratarse de un acto realizado por el C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí dentro del expediente 786/2003". Asimismo, se indica a los terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe.-

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Lourdes Viridiana Soto González.
Rúbrica.

(R.- 410563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Carlos Vargas Boy.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **940/2014**, promovido por **Christian Pierre Barthe Atchoarena y Joseph Alain Lipkes Atatchi**, apoderados legales de **Charles Antoine Frederic Barthe Lemeur, Michel Albert y Tatiana Rose**, ambos de apellidos **Lipkes Leduc**, contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y otras autoridades, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de abril de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 410577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de México, con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **3/2015**, promovido por **JORGE CHRISTIAN HERNÁNDEZ MORALES** e **ISRAEL ESPINOZA CRUZ**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, consistente en: "*El auto de vinculación a proceso*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **DELIA ILLESCAS MENDOZA**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído trece de marzo de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a seis de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 410177)

AVISOS GENERALES

ALIMENTOS DOLCE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo, en primera convocatoria el día 27 de Mayo de 2015, a las 9:00 (nueve) horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Tenochtitlán No 20-C, colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07010, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Discusión y en su caso aprobación del Informe financiero, correspondiente al ejercicio social 2014.
- II.- Informe del Comisario
- III.- Revisión y aplicación de resultados
- IV.- Cambio del régimen de administración, Nombramiento de Administrador único y Director General
- V.- Revocación y actualización de poderes.
- VI.- Determinación de emolumentos
- VII.- Asuntos Generales

Nota: Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la cláusula correspondiente del contrato social que establece depositar sus acciones en los términos establecidos, recabando su tarjeta de admisión.

México D.F. a 27 de abril de 2015
Presidente del Consejo de Administración
Gregorio Martín Cano García
Rúbrica.

(R.- 410931)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Paulino Peñaloza Carmen** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **77/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Policía Fiscal adscrito a la Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus declaraciones de modificación patrimonial de seis de mayo de dos mil cinco y catorce de mayo de dos mil siete, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, dos vehículos de su propiedad; no obstante que en las citadas declaraciones debió declarar con veracidad todas las modificaciones que sufrió su patrimonio, el de su cónyuge y sus dependientes en cada uno de los ejercicios correspondientes; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 1 de abril de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409966)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Marco Antonio Gallegos Castilleja** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **74/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a Usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, en sus declaraciones de situación patrimonial de modificación que presentó el veintidós de mayo de dos mil dos, veinticinco de mayo de dos mil seis, dieciocho de mayo de dos mil siete y veintinueve de mayo de dos mil ocho, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, cuentas bancarias, inmuebles y vehículos, tanto de usted, como de su cónyuge; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 30 de marzo de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409968)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ANDRÉS MÉNDEZ RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 47/2014 se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **diez horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector de Área (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de conclusión de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409973)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALBERTO OLIMÓN SALGADO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 51/2014, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita, para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se efectuará **a las doce horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector adscrito a la Dirección Comercial de Refinados en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. no presentó con veracidad la declaración de conclusión de situación patrimonial presentada el tres de marzo de dos mil nueve, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D. F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409974)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 730/12-EPI-01-4 Actor: Rocket Trademarks Pty Ltd.
“EDICTO”

COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 730/12-EPI-01-4, promovido por ROCKET TRADEMARKS PTY LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20120036225, de fecha 20 de enero de 2012; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 12 de junio de 2012, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a **COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO**, como terceros interesados al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, por auto de fecha 9 de enero de 2015 se ordenó se les emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2015

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 410141)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$0
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$447,159,379
Reserva Legal y Otras Reservas	2,244,699
Resultados de Ejercicios Anteriores	(176,615,232)
Resultado del Ejercicio de Liquidación	(334,786,859)
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital Contable	35,401,015
Superávit y Déficit por revaluación	26,596,998
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Incobusa, S.A. DE C.V., a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 28 febrero de 2015.

Responsable de las Actividades de Cierre de Incobusa, S.A. de C.V.

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

(R.- 410353)

CLUSTER STUDIO S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015		GRUPO LOBATOR, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 1 de Abril de 2015		México, D.F., a 1 de Abril de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano el Cid		Esperanza Llano el Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 410509)		(R.- 410510)
GRUPO CORPORATIVO EXCEL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015		WALL ST INTERNATIONAL ACCOUNTING S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 1 de Abril de 2015		México, D.F., a 1 de Abril de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano el Cid		Esperanza Llano el Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 410511)		(R.- 410513)